

Pago de nómina

Las empresas están decidiendo canalizar sus recursos al pago de la nómina en primer lugar, tratando de conservar los empleos y apoyar a las familias que dependen de ello.

Así, pagan la nómina y de ello, se generan las retenciones de contribuciones, entre los que se encuentran:

Retenciones del ISR a los salarios,

- Se recomienda hacer estos pagos ante la autoridad tributaria, pues a la fecha, no se ha emitido en México algún Decreto que apoye a financiar el diferimiento para el pago de estas contribuciones. Si bien son montos que se retienen a los trabajadores, y no corresponde a un cargo directo al Patrón, de haberse retenido, se recomienda su entero oportuno.

Las cuotas patronales de seguridad social, INFONAVIT y SAR,

- Estas cantidades son a cargo del Patrón y por lo tanto, a ellas se debe las peticiones que los empresarios han estado solicitando al Ejecutivo Federal; sin embargo, hasta la fecha de esta publicación, no ha existido algún estímulo ni apoyo al respecto; por lo tanto, serán los propios Patronnes los que deben buscar las alternativas que existen dentro de la Ley para solicitar convenios como: pagos en parcialidades o pagos diferidos, como el IMSS que les permitió hacer los pagos en parcialidades hasta en 48 pagos con sus accesorios.

Impuesto sobre Nóminas.

- Esto también se deberá enterar a las autoridades con los lineamientos de las entidades locales.